



**Expediente 1444-D-2017**  
**Comisiones Banco Ciudad**

**PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- El Banco Ciudad de Buenos Aires se abstiene de cobrar cargos o comisiones a los clientes titulares de cuentas sueldo, con motivo del reemplazo de una tarjeta de débito a causa de robo, hurto y/o pérdida, en razón de una por año calendario.

Artículo 2°.- Comuníquese.-

**Roy Cortina**  
**Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Por mandato constitucional, el Banco Ciudad de Buenos Aires es el banco oficial de nuestro distrito, su agente financiero e instrumento de política crediticia.

Su Carta Orgánica quedó establecida en el 2005, a través de la Ley 1.779 y fue parcialmente modificada en el 2007 y 2011, por medio de las Leyes 2.625 y 4.038.

De acuerdo a esas normas, las actividades y operaciones de dicho Banco están sujetas a la Ley de Entidades Financieras y las disposiciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina para los bancos comerciales, pudiendo llevar adelante todas aquellas que no se encuentren expresamente prohibidas por ese marco.

De acuerdo al BCRA, el Banco Ciudad de Buenos Aires ofrece a todos sus clientes la reposición gratuita de una tarjeta de débito por año, en caso de ser necesario producto de su desmagnetización o deterioro.<sup>1</sup>

Sin embargo, no encontramos que se establezca algún parámetro para los supuestos de robo, hurto y/o pérdida ni que la entidad oficial porteña aparezca en la tabla de comisiones elaborada por el BCRA<sup>2</sup>, aunque esa reposición tiene para los clientes un valor de \$ 21 más IVA.

Frente a esa situación, el proyecto que venimos a presentar apunta a hacer extensivo el criterio definido por el BCRA para las reposiciones motivadas en la desmagnetización o deterioro de la tarjeta de débito a los casos de pérdida, hurto y/o robo, a favor de los trabajadores en relación de dependencia que sean titulares de cuentas sueldo radicadas en la entidad.

Creemos que hay un margen en la regulación actual para avanzar en el sentido que proponemos, en consonancia con la ampliación de derechos de los usuarios y consumidores que propician la Ley 24.240 y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por eso es, Señor Presidente, que solicitamos el pronto tratamiento y la aprobación de esta iniciativa.

**Roy Cortina**  
**Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**

---

<sup>1</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNormativa/1111324/null>

<sup>2</sup> [http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/Prensa\\_comunicacion/TabladeComisiones.pdf](http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/Prensa_comunicacion/TabladeComisiones.pdf)